Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00836**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

- 3 FEB 2022

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

Reconócese al abogado **JUAN PABLO LUGO BOTELLO** como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago a los demandados **LUIS OBELIO ARIAS SANABRIA** y **FABIOLA DUQUE DE ARIAS,** so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 4 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr